



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., _____

10 8 MAR. 2021

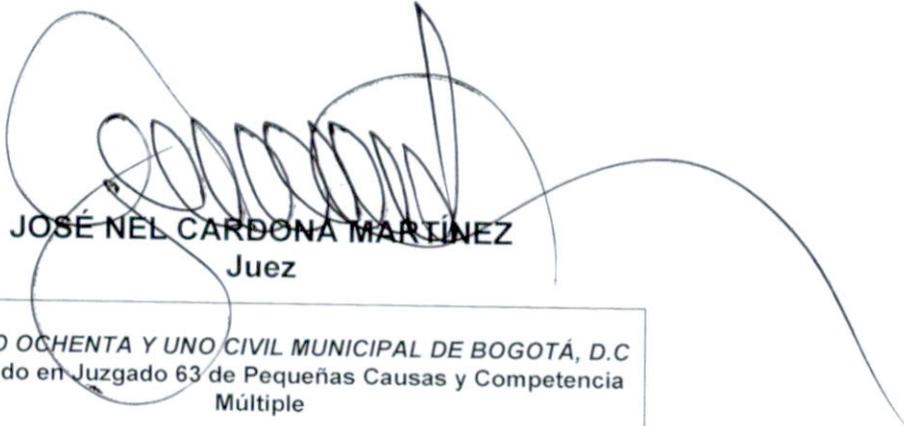
Referencia: 110014003081-2019-01222-00

1.- Para todos los efectos, téngase en cuenta que la ejecutada PAULA ALEXANDRA CASTRO GIRALDO, se notificó del auto que libró mandamiento de pago en su contra (fl.18) a través de curador ad litem, quien dentro del término oportuno formuló excepciones de mérito.

2.- De las excepciones de mérito propuestas por la curadora ad litem, se corre traslado a la parte actora por el término legal de diez (10) días de conformidad con lo estipulado por el artículo 443 del CGP.

Secretaría, contrólese el término con el que cuenta el actor para descorrer excepciones, una vez se le ponga en conocimiento los folios 34-37 del expediente de forma virtual o presencial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 013 del
10 9 MAR. 2021 fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las
8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario